

*Honorable Concejo Deliberante  
Vicente López*

**Ref. Exptes. N°:** 1778/2012 H.C.D.  
4119-007860/2012 D.E.

**VISTO:** Que el Decreto N° 3082/12 mediante el cual el Señor Intendente instruyera a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a elaborar los actos administrativos necesarios con el propósito de poner en marcha las propuestas surgidas en el marco del expediente administrativo 4119-2481/12 relacionadas con la readequación de los criterios de aplicación de las normas urbanísticas, orientándolas hacia un desarrollo urbano sostenible; y,

**CONSIDERANDO:** Que tal como surgiera de las propuestas presentadas en el informe de fecha 27 de agosto de 2012 del expediente 4119-2481/12 presentado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos es necesario contar con los instrumentos necesarios que garanticen un desarrollo urbano con mayor compromiso con el medio ambiente.

Que, ello conlleva a reorganizar los criterios de aplicación en la tramitación de los estudios de impactos urbanísticos y ambientales reorientando las normativas urbanísticas hacia una arquitectura sustentable previo a obtener los permisos de obra, debiendo para ello lograr una aplicación y control.

Que, en materia de protección al medio ambiente la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a pesar que algunas medidas ya fueron implementadas, ha propuesto fomentar la utilización de nuevas tecnologías y materiales que contribuyan al ahorro energético, a reutilizar recursos como el agua de lluvia y reciclado de las aguas grises, a la utilización de energías alternativas, la disposición apropiada y el manejo de los residuos domiciliarios, propiciar la recuperación de los suelos absorbentes, proponer planes de parquización y reforestación para edificios privados, reconstruir el arbolado urbano, incluir en los proyectos arquitectónicos la utilización de terrazas y muros verdes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Ratifícase la conformación de la Oficina de Asesoramiento y Registro de Estudios de Impactos Urbano Ambientales con avocación al Artículo 3.3.3 y 3.3.4 del C.O.U. y al artículo 5° del Decreto 4780 de conformidad con la propuesta elevada por el Departamento Ejecutivo a instancias del Decreto N° 3082/2012.

**ARTICULO 2°:** La oficina antes mencionada funcionará dentro del ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano quien entenderá, complementariamente con la Oficina de Planeamiento e Infraestructura, en los Informes Previos de los Estudios de Impactos Urbanísticos, en los de las Declaratorias de Impactos Ambientales y en la relación con la Oficina Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS).

**ARTICULO 3°:** La oficina mencionada en el artículo anterior llevará además un registro digitalizado de eventos de los distintos estudios de impactos que se hubieren presentado y los nuevos que se vayan a presentar, cruzando información con la Oficina de Registro de Inspecciones Urbano Ambientales a crearse en el ámbito de la Dirección General de Obras Particulares, quien tendrá la misión de detectar y monitorear el cumplimiento de las medidas de mitigación recomendadas en las resoluciones de Impactos Urbanos Ambientales.



*Honorable Concejo Deliberante  
Vicente López*

**Ref. Expte. N°:** 1778/2012 H.C.D.  
4119-007860/2012 D.E.

**ARTICULO 4°:** Será materia de aplicación por parte de la oficina monitorear el cumplimiento de las medidas de mitigaciones recomendadas en las resoluciones de los impactos urbano ambientales.

**ARTICULO 5°:** Los vistos y considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

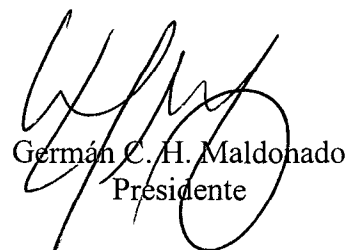
**ARTICULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



  
Matías D. Burgos  
Secretario



  
Germán C. H. Maldonado  
Presidente

CORRESPONDE A LA  
ORDENANZA N° 32486  
FOJA N° 2